



**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1117
23 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO**

La suscrita subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación están siendo ejecutados por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano, a través de un proceso administrativo de cobro coactivo.

Que dentro de los mismos fueron proferidos autos que libran mandamiento de pago derivado de la contribución de valorización por concepto del Acuerdo 724 de 2018 a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fueron enviadas las correspondientes notificaciones por correo, pero estas fueron devueltas por la empresa de correspondencia.

Que, en consecuencia, y conforme lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se están notificando por Aviso los autos que libran mandamiento de pago a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, proferidos dentro de los siguientes expedientes.

Exp.	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía y/o Nit	Dirección	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha Auto que se notifica	Acuerdo de Valorización	RESUELVE
898014 / /2021	ORGANIZACIÓN EXCALIBUR CIA	80067225 2	KR 38 10 24 LC 2103	AAA0036RWAF	050C01233277,	11 de mayo de 2021	Acuerdo 724/2018	RESUELVE <i>PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del E.T.N., en contra de ORGANIZACION EXKALIBUR - CIA o EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR y a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, por la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$744,763.00), mas los intereses causados sobre el capital de la deuda a partirde la fecha en que se emite el certificado de estado de</i>

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-45_V3



Instituto de
Desarrollo
Urbano



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1117
23 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

							<p>cuenta respectiva, hasta cuando se efectuó el pago total de la misma, liquidados a la tasa anual vigente, por concepto de la contribución de valorización por Beneficio LOCAL EJE 03 autorizada mediante Acuerdo 724 de 2018, asignada al predio identificado con CHIP AAA0036RWAF y Matricula Inmobiliaria No.050C01233277, ubicado en la dirección alfanumérica KR 38 10 24 LC 2103 y notificación judicial según el RUES CRA 38 NO. 10-24 LOG 2103, mas las costas procesales. SEGUNDO: DECRETAR el embargo de las sumas de dinero que tengan o legaren a tener depositadas en cuentas de ahorro o corriente, certificados de depósito, títulos representativos de valores y demás valores depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agendas en todo el país, donde sea(n) titular(es) o beneficiario(s) Organización EXKALIBUR - CIA, identificado(s) con cedula de ciudadanía No.800672252, quien(es) figuran como propietario(s) del predio, limitándose la medida al doble de la deuda, mas los intereses conforme a lo establecido en el artículo 838 del ETN., cuyo valor se determinará al momento que sean librados los oficios a los establecimientos bancarios.</p> <p>TERCERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con CHIP AAA0036RWAF y Matricula Inmobiliaria No.050C01233277, ubicado en la KR 38 10 24 LC 2103 y notificación judicial según el RUES CRA 38 NO. 10-24 LOG 2103, a nombre de ORGANIZACION EXKALIBUR - CIA.</p> <p>CUARTO: DECRETAR el embargo sobre los bienes del (los) deudor (es) que por cualquier causa se legaren a desembargar dentro del proceso EMBARGO POR Jurisdicción COACTIVA PROCESO ADMINISTRATIVO-DIAN- (COMO GARANTIA) DE COBRO, que se adelanta en BOGOTÁ D.C., según consta en la anotación 4 del folio de matricula No. 050C01233277, así como el remanente del producto de los embargos en aquel y el embargo sobre los bienes del (los) deudor (es) que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso POR JURISDICCION COACTIVA #13754/11 AC 180/2005, según consta en la anotación 8 del folio de matricula No. 050C01233277, así como el remanente del producto de los embargos en aquel. QUINTO: LIBRENSE los oficios correspondientes para comunicar las medidas cautelares. SEXTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE el presente mandamiento de pago al (los) deudor(es), su apoderado o representante legal, previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la misma. Si vencido el termino no comparece, se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, de no ser efectiva esta entrega se procederá con la respectiva notificación conforme lo indicado en el artículo 568 ibidem.</p>
--	--	--	--	--	--	--	---

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1117
23 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

								<p>SEPTIMO: ADVERTIR AL DEUDOR que las obligaciones objeto de este mandamiento de pago deberan cancelarse dentro de los QUINCE (15) dias siguientes a su notificacion, termino dentro del cual tambien podra proponer las excepciones consagradas en los articulos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.</p> <p>OCTAVO: INFORMAR que contra la presente providencia no precede recurso alguno, de acuerdo con lo previsto en el Articulo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.</p> <p>NOTIFIQUESE Y CUMPLASE</p> <p>Dada en Bogota D.C., a los 11-05-2021.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Con el objeto de notificar al interesado se fija el presente AVISO, en la página WEB y lugar público de las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano/ Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No.6-27 1er Piso, por el término de Un (01) día hábil, hoy 23 de NOVIEMBRE de 2022, a las siete de la mañana (7:00 AM.).

Nelly Patricia Ramos H

**NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES**

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

La suscrita subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 23 de noviembre de 2022, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.).

Nelly Patricia Ramos H



**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1117
23 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

**NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES**

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día 16 de diciembre de 2022.

**JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES**

Proyectó: Santiago castillo Gomez - Abogado(a) Contratista STJEF.
Revisó: Esther Viviana Salamanca_ – Abogado(a) Contratista STJEF.
Aprobó: Armado Sosa López- Abogado(a) Ejecutor(a) STJEF.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-45_V3



Instituto de
Desarrollo
Urbano



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.